



CORRECCIÓN CIRCULARES N° 11 - N° 14

❖ RETIRADAS DE EQUIPOS CIRCULAR N° 11.-

A causa de la gran cantidad de equipos retirados se acuerda modificar el siguiente artículo de las normas reguladoras de la competición:

Art. 5º - SISTEMA DE JUEGO:

Primera Fase: Participarán los equipos de Primera y Segunda Categoría Territorial que se hayan inscrito, jugándose por el sistema de Liga, a una vuelta, computándose tres puntos por partido ganado, uno empatado y cero perdido, clasificándose el campeón y subcampeón de los grupos I, II, III, IV y V, y el campeón del grupo VI y VII para la siguiente fase.

Se hace constar lo siguiente:

Art. 5º - SISTEMA DE JUEGO:

Primera Fase: Participarán los equipos de Primera y Segunda Categoría Territorial que se hayan inscrito, jugándose por el sistema de Liga, a una vuelta, computándose tres puntos por partido ganado, uno empatado y cero perdido, clasificándose el campeón y subcampeón de todos los grupos para la siguiente fase.

❖ JUGADORES SANCIONADOS CIRCULAR N° 11.-

Por error administrativo se añaden los siguientes apartados en el art. 8 de las normas reguladoras de la competición:

8.3 – SANCIONES EN COPA HELIODORO: las sanciones impuestas a jugadores, entrenadores, etc., por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta Federación, en los encuentros de la presente competición, ya sea por expulsión con tarjeta roja directa, doble amarilla en un mismo partido, o bien por acumulación de tarjetas amarillas, implicará la prohibición de alinearse el infractor en los partidos de la misma clase de la Copa Heliodoro Rodríguez López.

8.4 – SANCIONES EN OTROS CAMPEONATOS: de igual modo, podrán ser alineados en estos encuentros de Copa, los jugadores sujetos a sanción disciplinaria en los respectivos Campeonatos restantes, cuyas sanciones se cumplirán íntegramente en las de su misma clase.

8.5 – SANCIONES ABSOLUTAS: se exceptúan de este acuerdo aquellos jugadores inhabilitados o suspendidos por tiempo determinado, que se entenderá absoluta para toda clase de partidos, tanto de Liga como de Copa.

❖ **DISPOSICIONES GENERALES CIRCULAR N° 14.-**

Por error administrativo se añaden el siguiente apartado en las normas reguladoras de la competición:

Séptimo.- Se autoriza de forma excepcional, expedir licencia fuera del plazo establecido, cuando un jugador cause baja por enfermedad o lesión que lleve consigo un período de inactividad superior a cinco meses.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2017.



Javier López Mesa
-Vicesecretario-